

0000062102

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2372

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5528

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 08 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 08 de agosto de 2017 12:14

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Natural	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1310965429	VARELA SANTOS ANGELINA ASUNCION	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2044122000	13/06/2017 15:07:19	62525		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE DE TERRENO SIGNADO EN LA MANZANA 17 , LOTE 15 UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL , que tiene los siguientes medidas y linderos : Frente : 5,44m.- lindera con callejon publico. Atras : 5,12m. y lindera con lote 11 . Costado derecho : 8,41. lindera con lote 16. Costado Izquierdo : 8,42m.- lindera con lotes 13 y 14. Area total 44,42m2.SOLVENCIA , EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición de Enajenar. Lote de terreno ubicado en el Barrio San Gabriel signado con el lote No. 15 Mz. 17 Barrio SAN Gabriel. El lote de terreno descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000006565

0000062103



20171308004P02039

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P02039

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JULIO DEL 2017, (11:29)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
VARELA SANTOS ANGELINA ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310965429

OBSERVACIONES:

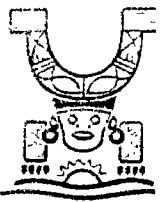
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE PIERRA URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



G.A.D.M.C
Manta



Numero de Escritura 2017-13-08-004-0039

0000062104

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora: **ANGELINA ASUNCION VARELA SANTOS**, con cedula de ciudadanía 131096542-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Gabriel, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con la **MZ 17, Lote 15**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**: 5.44m.- lindera con CALLEJON PÚBLICO, **ATRÁS**: 5.12m.-lindera con Lote No. 11, **COSTADO DERECHO**: 8.41m.- lindera con lotes No. 16, **COSTADO IZQUIERDO**: 8.42m.- lindera con lotes 13 Y 14.- **ÁREA TOTAL**: 44.42m2. **CLAVE CATASTRAL**: 2-04-41-22-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 22-ALC-M-JOZC-2016, del 20 de Julio del 2016, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 5 de Octubre del 2016 bajo el número de inscripción 31 del Registro de Planos del barrio denominado San Gabriel, autorizada en la Notaria Séptima del cantón Manta el 15 de Septiembre del 2016, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

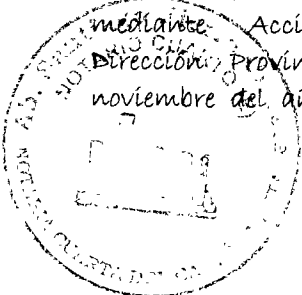
Atentamente,

Ab. Marilyn Ventimilla Chávez
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL



Elab: Ab. Maida Santana C.

DOY FE: que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Julio 25 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec **alcaldia@manta.gob.ec**
@Municipio_Manta **@MunicipioManta**
fb.com/MunicipioManta **youtube.com/MunicipioManta**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 086280

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Por medio del presente se CERTIFICA al Quorón Isidro P. Luján de P. URBANO
que el valor comercial presente de la propiedad que consiste en SOLAR

se encuentra en G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

SECTOR GABRIEL MZ-17 LOTE 15

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$2221.00 DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI UN 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

Elaborado: Jose Zambrano

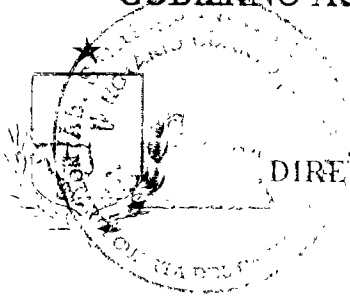
11 DE JULIO DEL 2017

Manta.

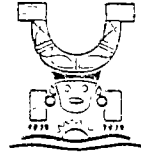
Director Financiero Municipal

0000062106

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 060826

No.0272

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. VARELA SANTOS ANGELINA ASUNCION**, cédula de ciudadanía N°. 131096542-9, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación No. 022-ALC-M-JOZC-2016, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN GABRIEL", signado con el Lote # 15 de la Manzana "17", de la Parroquia LOS ESTEROS, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,44 M – Lindera con Callejón público.
Atrás: 5,12 M – Lindera con Lote #11.
Costado Derecho: 8,41 M – Lindera con Lote #16.
Costado Izquierdo: 8,42 M – Lindera con Lote #13 y 14.

Total: 44,42 M2

Manta, ~~14~~ 14 de Julio del 2017.

NOTARIO CUARTO DEI DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

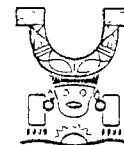
Arq. Leonardo Pachay H.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 143613

Nº 143613

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50537

Fecha: 5 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-41-22-000

Ubicado en: SECTOR GABRIEL MZ-17 LOTE 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 44,42 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2221,00
CONSTRUCCIÓN:	<u>0,00</u>
	2221,00

Son: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

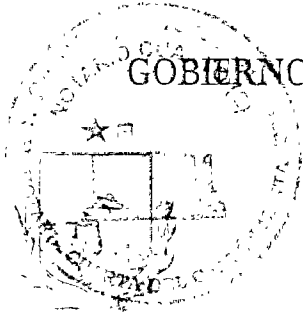
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

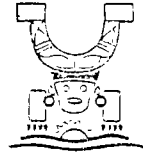


NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 22-2016 –ALC-M-JOZC.BARRIO SAN GABRIEL.

0000062107



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 115264



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A partir del verbal de pago en el sistema RFB/CVA que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que consta de un pago en el cual se encuentra un título de Crédito pendiente de pago por el copo de impuestos, tasas y Tributos Municipales a cargo de

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

Pagos y cobros en el sistema de recaudación Municipal

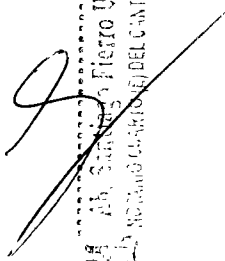
11 JULIO 2017

Manta,

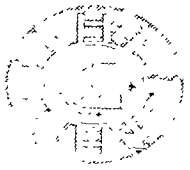
VALIDO PARA LA CLAVE:

2044122000: SECTOR GABRIEL MZ-17 LOTE 15

Manta, once de julio del dos mil diecisiete


Ab. Santos Fierro Utrera
REGIDOR CUERPO DEL CANTON MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 14 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621777

COMPROBANTE DE PAGO

0000041549

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

1360000980002

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

SECTOR GABRIEL MZ-17 LT.15

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MUNICIPAL DE MANTA

AVALLUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

11/07/2017 14:47:55

VALOR

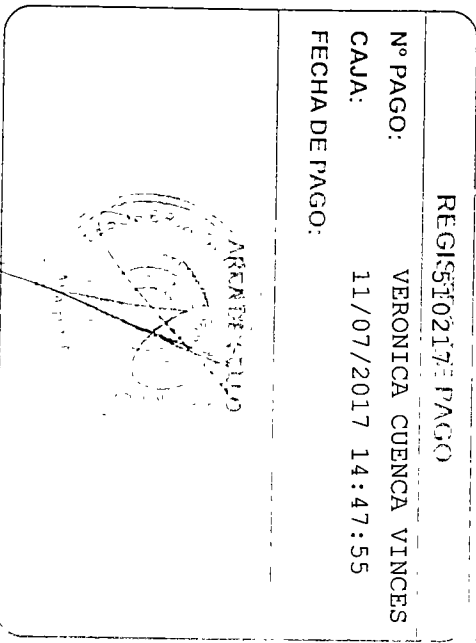
DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 09 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000062108



14213

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **MERO HOLGUIN MILTON LIDER**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **VARELA SANTOS ANGELINA ASUNCION** estado civil **SOLTERA** portadora de la cédula de ciudadanía N. **131096542-9**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 20 de Junio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

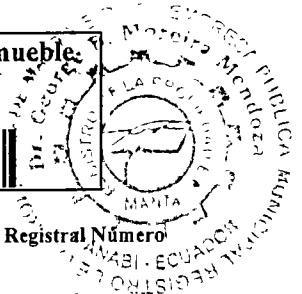
[Handwritten signature]
Firma del Registrador de la Propiedad





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble:
62525



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011263, certifico hasta el día de hoy 13/06/2017 15:54:50, la Ficha Registral Número 62525.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura. martes, 13 de junio de 2017

Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal.

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO SIGNADO EN LA MANZANA 17 , LOTE 15 UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL , que tiene los siguientes medidas y linderos : Frente : 5,44m.- lindera con callejon publico. Atras : 5,12m. y lindera con lote 11 . Costado derecho : 8,41. lindera con lote 16. Costado Izquierdo : 8,42m.- lindera con lotes 13 y 14. Area total 44,42m2.SOLVENCIA , EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 05/oct/2016 ✓		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles. 05 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 31

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5829

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Barrio San Gabriel de la parroquia Los Esteros, aprobada en Sesión Ordinaria del 8 de Marzo del 2012.Se adjudican veinte lotes de terrenos del Barrio san Gabriel con un área total de 1.409,09M2, una manzana en un área de via de 273,82m2, se detalla el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes.Resolución de Partición y Adjudicación No.22-ALC-M-JOZC-2016 Barrio san Gabriel.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:62525

martes, 13 de junio de 2017 15:54

13 JUN 2017
Pag 1 de 2

0000062109

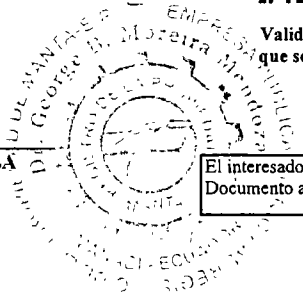
Emitido a las : 15:54:50 del martes, 13 de junio de 2017
A petición de: **SANTANA MURILLO MARIA MAGDALENA**

Elaborado por : **LAURA CARMEN TIGUA PINCAY**
1306357128

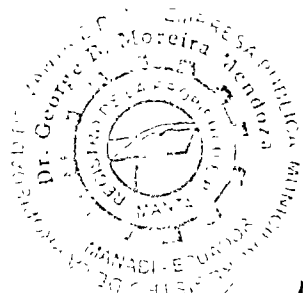


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Laura Tigua Pincay
Firma del Registrador

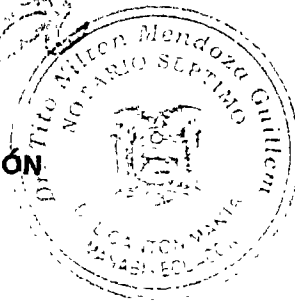


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

13 JUN. 2017



Jorge Zambrano Cedeño



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 22-ALC-M-JOZC-2016.

BARRIO "SAN GABRIEL"

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

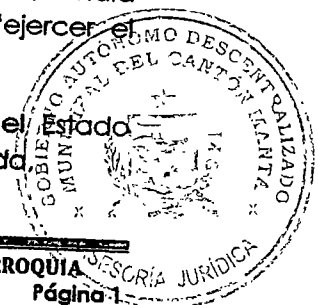
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "La entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada



Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SEPTIMO
CANTON MANTA
MANABI, CUAYO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del **COOTAD** consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del **Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el **Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Dr. Tito Milton Mendoza Guillera

NOTARIO SÉPTIMO
- CANTÓN MANTA
- MANABÍ



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.

Página 2

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



Manta



Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. Parroquia Manta- Barrio: Los Jardines; 7 de Septiembre

Jr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SEPTIMO
CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR



RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.

Página 3

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillera



Parroquia Tarquí.-Barrio: las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nuevas Comunidades Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Elroy Alfaro – Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floresta; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo – Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores.

Que, con fecha 08 de julio del 2013 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

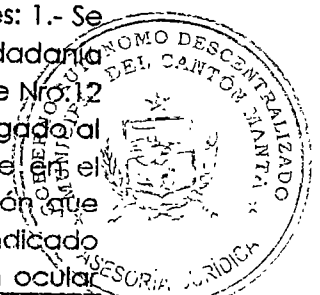
Que, con oficio N°. 99-DPOT-MJP-2016 del 01 de Marzo del 2016, la Arq. María José Pisco Directora (S) de Planificación y Ordenamiento Territorial, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentado el Informe preliminar del Barrio "San Gabriel" de la Parroquia Los Esteros para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con fecha 10 de Marzo del 2016, se procedió a **NOTIFICAR** con el informe preliminar del Barrio "San Gabriel" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten legítimos intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido.

Que, una vez realizada la publicación por la prensa en primera instancia el 10 de Marzo del 2016, y en el lapso de tiempo que determina el art. 9 de la Ordenanza, previo al Informe Técnico Definitivo, se presentaron las siguientes observaciones: 1.- Se presentó la solicitud del señor **LUIS ALFREDO MERO BOWEN**, con cédula de ciudadanía Nro. 1312645169, donde en su parte pertinente indica ser el poseedor del lote Nro. 12 que consta con el nombre de GAD-Manta en el cuadro de poseedor agregado al Informe Preliminar, y que por razones de índole personal no estuvo presente en el censo que realizó Desarrollo Comunitario en ese entonces ni en la inspección que realizaron los técnicos de esta Dirección, pero ha demostrado la posesión del indicado lote con el pago de impuestos prediales. Cabe indicar que en la inspección ocular

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.

Página 4





2017



que se realizó en el sitio se constató la presencia de un cerramiento de caña de la cual el indicado ciudadano manifiesta haberlo realizado.-2. También compareció la ciudadana **ANGELINA ASUNCION VARELA SANTOS**, con cédula de ciudadanía Nro.1310965429, quien indica ser la posecionaria del lote Nro.15 que consta con el nombre de GAD-Manta en el cuadro de posecionario agregado al Informe Preliminar y que por razones de índole personal no estuvo presente en el censo que realizó Desarrollo Comunitario en ese entonces ni en la inspección que realizaron los técnicos de esta Dirección, pero ha demostrado la posesión del indicado lote con el pago de impuestos prediales . Cabe indicar que en la inspección ocular que se realizó en el sitio se constató la presencia de un cerramiento de caña y cimientos de los cuales la indicada ciudadana manifiesta haberlos realizado. -3. En el cuadro de posecionarios adjuntado al Informe Preliminar por error se hizo constar como posecionario del Lote 20 a la señora Vera Mero Rosa Margarita, cuando en realidad corresponde al señor **VERA DELGADO JOSE LEI**, situación que en el presente informe se deja aclarado.- Incorporar al listado de adjudicados a los señores **LUIS ALFREDO MERO BOWEN y ANGELINA ASUNCION VARELA SANTOS**, por haber justificado su condición de posecionarios de los lotes Nro.12 y Nro.15 respectivamente.- Incorporar al señor **VERA DELGADO JOSE LEI**, como posecionario del lote Nro.20.

Que, El Barrio denominado San Gabriel, que pertenece a la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, se conforma producto de los asentamientos humanos de hecho originados en el sector desde el año 1976, consolidados por la presencia de viviendas muchas de ellas de caña guadua y madera, estructura mixta y en algunos casos de hormigón armado, posecionarios que no cuentan con título de propiedad individual, encontrándose en una situación irreversible y que necesitan legalizar la tenencia de la tierra y el desarrollo de Obras de Infraestructuras que en la actualidad no están dentro del margen de los reglamentos y normas establecidas por las autoridades encargadas del ordenamiento territorial.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el barrio "San Gabriel" tiene una población aproximadamente de 300 habitantes de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, puesto que el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 17 a 42 años. El 35% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, obreros de fábrica un 30% y actividades varias en un 20%, son personas de escasos recursos económicos.

Que, Mediante memorando No. 222-DACRM-JCM-GADM-2016, el C.P.A., Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastros y Registros (E), informa: el Valor de suelo en el Barrio San Gabriel es actualmente de \$ 50,00 dólares c/m2 de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 17 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2016

2017.
que, el 15 de Marzo del 2016, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Dirección de legalización de Tierra, envía el Informe Definitivo de acuerdo a lo que

Establece Art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.



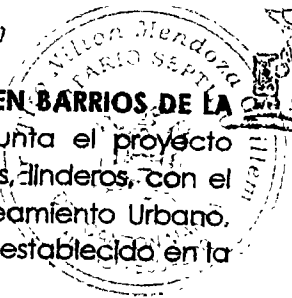
Dr. Tito Milton Mendoza Guillen

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



M. C. Nilton Mendoza



ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, Alnderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Desarrollo Comunitario y cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 01036-DGJ- AAV, de fecha 03 de Mayo del 2016, el Procurador Sindico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Artículo 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, por lo expuesto, en éste contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** del Barrio San Gabriel, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio **"San Gabriel"**, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 15-DPOT-MJP-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano (S); y,

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar Veinte lotes del Barrio "San Gabriel", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 1.409,09m², una manzana, en un área de vía de 273,82m², acogiendo el informe Definitivo presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica de GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la Beneficiaria,

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

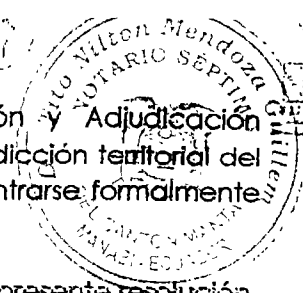
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.

Página 6

Dr. Nito Nilton Mendoza Guillen



00000000



y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, y su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersas en la presente resolución, la prohibición de enajenar del bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Que por medio de Secretaría Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación del Barrio San Gabriel ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dado en la ciudad de Manta, a los Veinte días del mes de julio del dos mil dieciséis.

Jorge Orley Zambrano Cedeno

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Se hace con conocimiento los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Funciones y atribuciones de las Juntas y la Dirección Ejecutiva Provincial de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conjuntamente

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la presidente de

Manabí del Partido Manabí

Para el punto correspondiente entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 15 de mayo de 2014

Portoviejo, a las 09 horas del día de Mayo de 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Signature]
Dr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

[Signature]
Ing. V. Sr. Ramona Panizuela de Calderon
VOCA

[Signature]
Lcda. Laura Rada Peralta
VOCA

[Signature]
Abg. Richard Nera Toro
SECRETARIO

[Signature]
Abg. Nestor Hujo Palmas
VOCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION



CIDADADANA
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

130207395-0

EDAD:
SANTA
SANTA

1987 07 29
EQUATORIANA



CASADO
ANA MARIA
GARCIA LOPEZ

SUPLENTE

REGISTRO

130207395-0

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDENO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

SANTA
2015-03-12

2015-03-12



CERTIFICADO DE VOTACION

099

JURISDICCION

099 - 277

MUNICIPIO

1302073950

IDENTIFICACION

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDO Y NOMBRES



MANABI
PARROQUIA
SANTA
CANTON
SANTA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION N. 2

ZONA 1




0000062114

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CERULA DE CIUDADANIA No. 131096542-9

VARELA SANTOS ANGELINA ASUNCION
MANABI/JUNIN
21 DICIEMBRE 1983
001-0012 00012 F
MANABI/JUNIN
JUNIN 1984

Angolina Varela



ECUATORIANA***** V3333V4222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

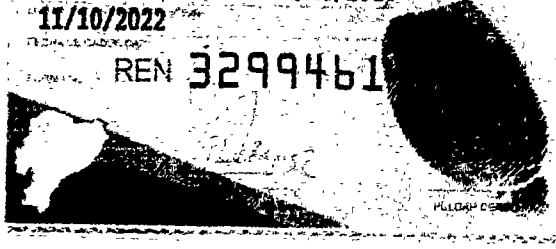
RAMON OLMEDO VARELA VELEZ

MARIA AYDEE SANTOS VERGARA

MANTA 11/10/2010

11/10/2022

REN 3299461



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL, 2017

022 JUNTA No

022 - 073 NUMERO


1310965429 CEDULA

VARELA SANTOS ANGELINA ASUNCION
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2

MANTA CANTON ZONA: 1

LOS ESTEROS PARROQUIA



CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 CARAMITAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Asesora Valen...
PRESIDENTA DE LA JURY

[Handwritten signature]

... de la J...
... de la J...
... de la J...

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILIN VEINTIMILLA CHAVEZ**, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 22-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO QUINCE DE LA MANZANA DIECISIETE, UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **ANGELINA ASUNCION VARELA SANTOS**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Santiago Enrique Fierro Urresta
NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

0000062115

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2372

Número de Repertorio:

5528

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2372 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310965429	VARELA SANTOS ANGELINA ASUNCION	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2044122000	62525	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 08-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 8 de agosto de 2017